MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 15/17

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 334.004 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ITURBE DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPÉ DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA, domiciliada en calle Teniente Nolasco Brusquetti, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ITURBE DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPE DE LA CIUDAD DE PARAGUARI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ITURBE DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPE DE LA CIUDAD DE PARAGUARI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.004.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2017, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según resolución N° 741/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17/2.017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	Metros cuadrados	1.060,78	1.100	1.166.858
1.2	Replanteo y marcación de obra	Milímetros cuadrados	1.060,78	935	991.829
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Ajuste de nivel, excavación y corte de terraplen	Metros cuadrados	1.060,78	7.000	7.425.460
2.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	129,29	42.000	5.430.180
2.3	Retiro de Basura y materiales excedente	Metros cúbicos	105,6	18.000	1.900.800
2.4	Colchon de arena con espesor promedio igual a 20cm	Metros cúbicos	212,15	50.000	10.607.500
3	CORDÓN DE HORMIGON SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
3.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	8,23	28.000	230.440
3.2	Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados de espesor =10cm, altura=40cm (fck=18MPA)	Metro lineal	348	45.000	15.660.000
3.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metro lineal	358	4.500	1.611.000
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provisión de Piedra Bruta	Metros cúbicos	202,5	65.000	13.162.500
4.2	Colocación de Piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	1.060,78	14.000	14.850.920
4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado	Tonelada	21,22	184.000	3.904.480
5	EMPASTADO	Metros cuadrados	355	11.000	3.905.000
6	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad Medida Global	1	950.000	950.000
7	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1		
7.1	Limpieza final y habilitación al tráfico	Metros cuadrados	1.060,78	1.650	1.750.287
Precio Total					**83.547.254**

(Guaraníes Ochenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro).

Ileri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilia Verena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE ITURBE DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPE DE LA CIUDAD DE PARAGUARI.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Lilia Morena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los siete días del mes de Agosto de 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA · EFICSA · Compromiso, Calidad y Confianza

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Firmado por _____ Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)